

**D. VICTOR MANUEL VILLASANTE CLAUDIOS, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID)**

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 25 de enero de 2018, estando presentes los veintidós concejales que componen la Corporación Municipal, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y en su parte dispositiva dice:

**6.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y GANEMOS PINTO SOBRE LA SITUACIÓN DEL SERVICIO DE CERCANIAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Constan en el acta las intervenciones.

..//..

Por mayoría de los asistentes, con catorce votos a favor, y siete abstenciones, el Pleno **acuerda:**

**Aprobar en todo su contenido la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Ganemos Pinto, sobre la situación del servicio de cercanías en la Comunidad de Madrid, con la enmienda presentada, por lo que la parte dispositiva de la moción queda redactada de la siguiente manera:**

1º Instar al Ministerio de Fomento a la aplicación inmediata de un plan de choque que reestablezca unos servicios mínimos de calidad en Cercanías Madrid, mejorando la conservación y el mantenimiento tanto de las infraestructuras como de los trenes, para lo cual es imprescindible incluir un incremento presupuestario de más de 120 millones de euros en el año 2018. Así como un compromiso presupuestario en los próximos años para recuperar el nivel de inversión anterior a la crisis en conservación y mantenimiento, alcanzando una cifra de 1.800 millones de euros al año para el servicio de Cercanías Madrid.

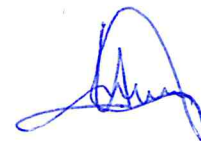
2º Instar al Ministerio de Fomento a la ejecución de las infraestructuras ferroviarias comprometidas desde hace años, desarrollando el Plan de Infraestructuras Ferroviarias de Madrid con plazos concretos de ejecución dentro del periodo 2018-2028.

3º Instar al Ministerio de Fomento a que aumente la asignación económica con la que subvenciona el Gobierno de España a la red de Cercanías de Madrid hasta al menos recuperar la reducción que se ha producido en los últimos 7 años.

4.- Instar al Ministerio de Fomento que garantice la accesibilidad universal en toda la red de cercanías según establece la Ley, y los tres anteriores que ya se ha leído por el Partido Socialista.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Señor Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, a treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.

Vº Bº  
EL ALCALDE





## JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Pinto 00000698  
Fecha y hora de registro: 02-02-2018 08:57:04 (Hora peninsular)  
Número de registro: 00000698\_18\_0000675

### Interesado

Código de Origen: L01281132  
Razón social: Ayuntamiento de Pinto  
Dirección:  
Municipio:  
Provincia:  
Canal Notif.:  
Código postal:  
País:  
D.E.H.:  
Teléfono:  
Correo electrónico:

### Información del registro

Resumen/asunto: REMITE CERTIFICADO PLENO 25-01 "MOCIÓN PSOE Y GANEMOS SOBRE SITUACIÓN DEL SERVICIO DE CERCANÍAS EN LA CAM"  
Unidad de tramitación de destino: Ministerio de Fomento E00003601  
Ref. externa:  
Nº Expediente:  
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
img20180201_12362565.pdf	90.73 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-7941f820ea75122817df1eacb7ed7ea8			
Enlace de descarga:	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-7941f820ea75122817df1eacb7ed7ea8">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-7941f820ea75122817df1eacb7ed7ea8</a>			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Pinto**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

